

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandado	Dubey Vanegas Marín y otra
Radicado	05001 40 03 028 2019 01508 00
Providencia	Requiere parte actora

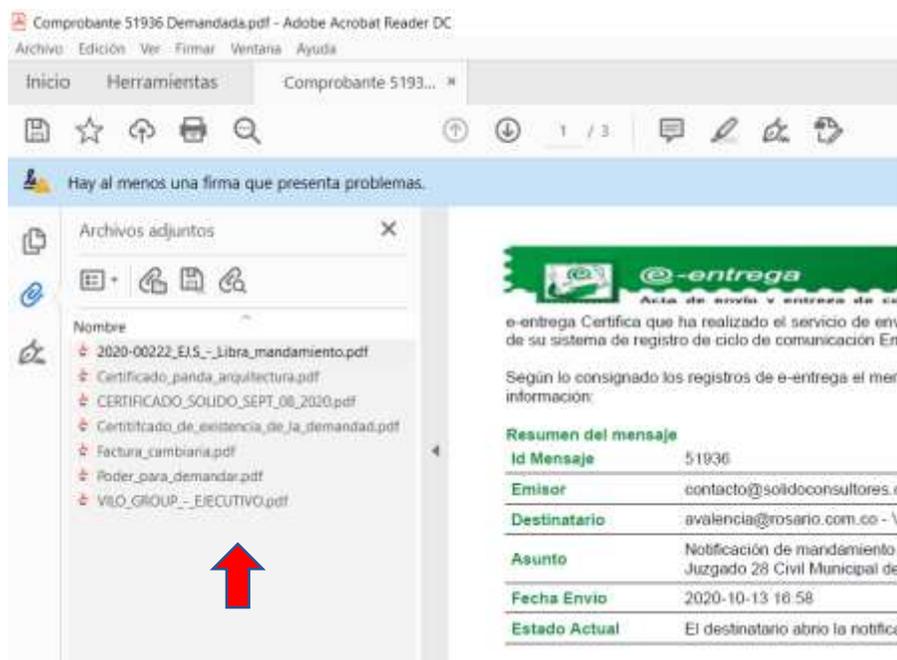
Mediante el memorial que antecede (Docs. 8 y 9) la parte actora allega las diligencias adelantadas a fin de lograr la notificación del ejecutado DUBEY VANEGAS MARÍN vía correo electrónico de conformidad con el Decreto 806 de 2020, a través de E-entrega de Servientrega.

- El 24 de marzo de 2021 envió la notificación a los correos du-bet@hotmail.com y dvanegasmarin@hotmail.com con resultado negativo (las cuentas no existen).
- El 26 de marzo de 2021 envió la notificación al correo dubeyvm@outlook.com, obteniendo el respectivo acuse de recibo.

Ahora, para acreditar el contenido de los archivos adjuntos a la notificación nombrados “Demanda_Dubey_Vanegas_Marin_y_Blanca_Nidia_Marin.pdf” y “2019_-_01508_Mandamiento_de_pago.pdf”, SE REQUIERE a la apoderada accionante a fin que **aporte la certificación emitida por E-ENTREGA de forma separada**, de modo que al abrir el PDF en Adobe Reader se pueda observar en el **Panel de Navegación – Archivos adjuntos (clip)**, precisamente los documentos que fueron adjuntados a la notificación.

Es que, al haber unido el anterior memorial con la certificación de envío, ese archivo adjunto al PDF se pierde o elimina. **NO UNA la certificación ni al memorial ni a ningún otro documento.**

Únicamente con el fin de ilustrarle lo que se quiere decir, se pone como ejemplo, la siguiente certificación:



Una vez se aporte lo anterior, se verificará la efectividad de la notificación (que contenga la totalidad del libelo demandatorio, sus anexos y auto que libra mandamiento de pago).

Se insta a la parte actora a atender cuidadosamente lo anterior a fin de evitar dilaciones y trámites innecesarios.

NOTIFÍQUESE,
15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93c992d68831f5a0d6c7a958978ea3d2447a6f474d1150d7a3f78a9f7516a3bf

Documento generado en 14/04/2021 07:38:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**